



Resolución Directoral

Lima, 26 de Marzo de 2018



Visto el Expediente N° 03511-18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 20 de marzo del 2018, en el Artículo Primero se Conformó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", encargado de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua; asimismo, en el Artículo Segundo se Conformó el Equipo de Mejora Continua (EMC) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", encargado de planificar, gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa;



Que, en la indicada resolución, en el marco de las facultades que confiere el artículo 202 de la Ley 27444, se ha identificado la necesidad de rectificar, de oficio, dos extremos, donde dice "Lima 20 de marzo 2016" debe decir "Lima 20 de marzo 2018" asimismo, en el Artículo Primero donde dice "Representante del Gremio de Técnicos, formalmente constituido y vigente" debe decir "Representante del Gremio de Técnicos de Enfermería, formalmente constituido y vigente"

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial 083-2018/MINSA y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la fecha de la Resolución Directoral N° 063-DG-HONADOMANI-SB-2018, como sigue:

. Dice : "Lima 20 de marzo 2016"; debe decir "Lima 20 de marzo 2018"

. En el Artículo Primero, Dice : "Representante del Gremio de Técnicos, formalmente constituido y vigente"; Debe decir : "Representante del Gremio de Técnicos de Enfermería, formalmente constituido y vigente"



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gov.pe.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOS
Director General (e)
CMP 20684 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha. **27 MAR. 2018**

IAS/ RPAG/lccs
c.c.

- OEA
- OAJ
- OEPE
- OESA
- OGC
- DMP
- DGO
- DC
- DEyCC
- OEI
- OAJ
- SUSALUD
- OCI
- Interesados
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
26 MAR. 2018
RECIBIDO
Hora: 11:34 Firma: [Signature]